

24654 *ORDEN de 14 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 396/1989, promovido por doña María Luisa Fernández Castro.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 11 de abril de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 396/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Luisa Fernández Castro, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 19 de julio de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 20 de abril de 1989, sobre denegación de la pensión de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña María Luisa Fernández Castro, contra los actos a que se contrae el presente recurso, antes señalados, declaramos que tales actos no son contrarios a Derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

BANCO DE ESPAÑA

24655 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 6 de noviembre de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,239	113,579
1 ECU	140,235	140,657
1 marco alemán	71,422	71,636
1 franco francés	21,119	21,183
1 libra esterlina	174,071	174,593
100 liras italianas	8,342	8,368
100 francos belgas y luxemburgueses	347,245	348,289
1 florin holandés	63,486	63,676
1 corona danesa	18,632	18,688
1 libra irlandesa	188,723	189,291
100 escudos portugueses	80,187	80,427
100 dracmas griegas	55,161	55,327
1 dólar canadiense	90,707	90,979
1 franco suizo	79,466	79,704
100 yenes japoneses	92,079	92,355
1 corona sueca	18,993	19,051
1 corona noruega	17,559	17,611
1 marco finlandés	22,693	22,761
100 chelines austriacos	1.015,186	1.018,236
1 dólar australiano	79,222	79,460

Madrid, 6 de noviembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

24656 *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la resolución del Consejo de Universidades de 11 de febrero de 1992, por la cual se homologa la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de esta Universidad, que quedará estructurado conforme figura en el anexo y con efectos desde el inicio de su impartición.*

Vista la resolución del Consejo de Universidades, de fecha 11 de febrero de 1992, por la cual se homologa la modificación del plan de estudios de la Escuela de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Barcelona, con efectos desde el inicio de su impartición, y a los efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Lo cual comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de septiembre de 1992.—El Rector, Josep Maria Bricall i Masip.

ANEXO

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Barcelona

	Horas semanales
Primer curso	
Asignaturas obligatorias anuales:	
Historia del Libro y de las Bibliotecas	2
Biblioteconomía I	3
Bibliografía I	3
Análisis Documental	4
Idioma Moderno: Inglés o Francés	2
Asignaturas obligatorias cuatrimestrales:	
Terminología (dos horas).	
Metodología de la Investigación (dos horas).	
Literatura Universal Contemporánea (dos horas).	
Introducción a la Historia (dos horas).	
Segundo curso	
Asignaturas obligatorias anuales:	
Biblioteconomía II	3
Bibliografía II	3
Documentación I	2
Análisis Documental II	4
Clasificación e Indexación	4
Archivística I	2
Paleografía	1
Idioma Moderno II: Inglés o Francés	2
Tercer curso	
Asignaturas obligatorias cuatrimestrales:	
Informática y automatización de bibliotecas	4
Documentación II	4
Restauración y Encuadernación	2
Técnica de Bibliotecas *	20
Asignaturas opcionales cuatrimestrales (a escoger cuatro):	
Publicaciones en serie (dos horas).	
Bases de datos (dos horas).	
Materiales no libros (dos horas).	
Libro antiguo y raro (dos horas).	
Formatos bibliográficos (dos horas).	
Gestión de centros de información (dos horas).	
Libro infantil (dos horas).	
Cultura y nuevas tecnologías (dos horas).	
Archivística II (dos horas).	
Paquetes de gestión documental (dos horas).	
Patología del papel.	
Artes Gráficas.	
Fuentes de información en ciencia y tecnología.	
Paleografía II.	

* Durante el primer cuatrimestre de tercer curso el alumno cursará nada más la asignatura «Técnica de Bibliotecas», con veinte horas semanales todo el cuatrimestre. En el segundo cuatrimestre cursará las asignaturas obligatorias restantes y las cuatro opcionales, dando un cómputo de dieciocho horas semanales durante este cuatrimestre.